



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

ALCALDIA

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL LAS PEÑAS DE GUAYAQUIL.

CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración del presente Convenio, el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)**, representado para el efecto de este instrumento por el Dr. Oswaldo Rossi Alvarado, Coordinador Administrativo, y el Ab. Jaime Tejada Franco, Subprocurador Síndico (E), ambos por delegación del señor Alcalde de Guayaquil; y por otra parte, la **Asociación Cultural Las Peñas de Guayaquil**, representada legalmente por su Presidente, el señor Alfonso Uzhca Salto.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

- 2.1. La Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 22 establece que las personas tienen derecho a desarrollar actividades culturales y artísticas, entre otros. Por su parte, el artículo 66 numeral 24 garantiza el derecho de las personas a participar en la vida cultural de la comunidad.
- 2.2. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias, al tenor de lo establecido en el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. En dicho cuerpo legal se establece como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados, la de promover y patrocinar la cultura y las artes en beneficio de la colectividad del cantón (letra q del Art. 54).
- 2.3. El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece en el artículo 104 la prohibición a las entidades del sector público de realizar asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, salvo los casos regulados en el Reglamento a ese Código, y siempre que exista la partida presupuestaria.

El referido Reglamento posibilita las transferencias de recursos públicos a favor de las indicadas personas, siempre que sean para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad, señalándose que los concejos municipales, establecerán los criterios y orientaciones generales que permitan la realización de las indicadas transferencias.

El M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, el 13 de enero del 2011, expidió la Resolución que establece los criterios y orientaciones generales que posibilitan las transferencias no reembolsables a personas naturales o jurídicas de derecho privado respecto de programas o proyectos en beneficio de la colectividad, siempre que fomenten, promocionen o consoliden —entre otros- la cultura, el arte, la recreación; lo que posibilita la celebración del presente Convenio de Cooperación.

- 2.4. La Contraloría General del Estado, mediante oficio #5852 SCG del 16 de marzo del 2012, indicó que la Municipalidad de Guayaquil cuenta con la facultad de promover y patrocinar las culturas, las artes, las actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del Cantón.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

ALCALDIA

- 2.5. La "Asociación Cultural Las Peñas" de Guayaquil, se constituyó mediante Acuerdo Ministerial No. 1912 del 28 de septiembre de 1979, emitido por el Ministerio de Educación y Cultura, teniendo dentro de sus finalidades la de difundir en los sectores sociales las artes plásticas como la pintura, dibujo, escultura, grabado, serigrafía, etc.; así como defender y proteger los valores de las artes plásticas y los autores de estas y de todos los artistas que integran la Asociación.
- 2.6. Los señores Alfonso Uzhca Salto, Yela Loffredo de Klein, y la Dra. Alba Mera Chóez, Presidente, Coordinadora, y Secretaria, respectivamente, de la Asociación Cultural Las Peñas, mediante oficio No. 0055 del 21 de mayo del 2014, pusieron en conocimiento del Alcalde de Guayaquil, que con motivo de las fiestas patronales de Santiago de Guayaquil con ocasión de su fundación, recordando el Natalicio de Simón Bolívar, la Batalla de Jámbele y particularmente por el cuadragésimo octavo aniversario de dicha Institución, se realizará la exposición colectiva de pintura y escultura con la participación de 150 artistas socios de la Institución y aspirantes, artistas invitados nacionales y extranjeros donde serán expuestas un promedio de 1.000 obras en paneles metálicos a lo largo de la calle Numa Pompilio Llona. Por tal motivo, solicitaron a la Corporación Municipal el aporte económico de USD\$ 12.000 para dicha actividad cultural; solicitud que fue trasladada por el señor Alcalde mediante oficio No. **AG-2014-16394** del 2 de junio del 2014 al Director de Cultura.
- 2.7. Con oficio No. **DC-BIB-2014-1079** del 10 de septiembre del 2014 el Director de Cultura recomienda al señor Alcalde la entrega de los recursos solicitados mediante la celebración de un convenio de cooperación, indicando que cuenta con la Certificación de Reserva de Recursos No. 1000012881 del 14 de agosto del 2014.
- 2.8. El Alcalde de Guayaquil, con oficio No. **AG-2014-28320** presentado en la Procuraduría Síndica el 15 de septiembre del 2014, trasladó a la Procuraduría Síndica el informe favorable del Director de Cultura tendiente a la entrega del aporte económico solicitado por los representantes de la mencionada Asociación, para solventar parte de los gastos de dicha institución por la "**Exposición Colectiva de Pintura y Escultura**", llevada a cabo con motivo de las fiestas patronales de Santiago de Guayaquil.
- 2.9. El Director de Cultura mediante oficios Nos. **DC-BIB-2014-1616** y **DC-BIB-2015-0008** del 8 de diciembre del 2014 y 6 de enero del 2015, presenta a la Procuraduría Síndica Municipal documentación relativa al referido programa, entre otros, el presupuesto por rubro.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.- El presente instrumento tiene por objeto formalizar la entrega de un aporte económico de USD\$ 12,000.00 por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) a la Asociación Cultural Las Peñas de Guayaquil, para ayudar a cubrir parte de los gastos que se generaron por la realización de la "**Exposición Colectiva de Pintura y Escultura**" en el mes de julio del año 2014 en el Barrio Las Peñas con ocasión de las festividades de aniversario de fundación de esta ciudad; aporte que se da como una forma de apoyar programas que fomentan el arte y la cultura en el Cantón.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.- En virtud del presente



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

ALCALDIA

acuerdo, las partes se comprometen a:

- 4.1. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) se compromete a entregar un aporte económico de USD\$ 12.000,00 a la Asociación Cultural Las Peñas de Guayaquil, para ayudar a cubrir parte de los gastos que se generaron por la realización del programa cultural antes referido. No procederá la entrega de los recursos previstos en este Convenio si la referida Asociación fuera deudora morosa de la Corporación Municipal.

En función de la naturaleza pública de los recursos a entregarse, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) constatará su correcta utilización a través de la Auditoría Interna Municipal.

- 4.2. La Asociación Cultural Las Peñas de Guayaquil, se compromete a destinar el aporte económico que recibe de la Corporación Municipal, única y exclusivamente para cubrir gastos que se generaron por la realización de la actividad cultural antes mencionada.

La Asociación Cultural Las Peñas de Guayaquil, se compromete a presentar en la Dirección de Cultura un informe con los correspondientes soportes, tales como facturas, liquidaciones de compra de bienes y prestaciones de servicios para la justificación de los gastos que incurrió, los cuales serán analizados previo al desembolso por parte de la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL).

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) está habilitado legalmente para, en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, en aras de recuperar los recursos entregados, a ejecutar las acciones administrativas y judiciales sobre los bienes corporales e incorporeales –tomando en cuenta la respectiva modalidad jurídica- de la parte a la cual le entrega los recursos a que se refiere el presente convenio.

CLÁUSULA QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.- La Dirección Financiera Municipal, ha emitido el Certificado de Reserva de Recursos No. 1000012881 del 14 de agosto del 2014, por el valor de USD\$ 12.000,00, lo que posibilita la celebración del presente instrumento.

CLÁUSULA SEXTA: AUTORIZACIÓN.- El presente convenio fue aprobado por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil en sesión del 23 de abril del 2015.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONTROVERSIAS.- De suscitarse cualquier divergencia o controversia que no se haya podido solucionar a través de la participación activa y directa de las partes, estas podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias; pudiendo someterse a la mediación a través del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, y en el evento de que la controversia no fuere resuelta mediante este mecanismo, las partes se someterán al arbitraje en derecho del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil, siendo aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, y del Reglamento del indicado Centro de Arbitraje.



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

ÚLTIMA FOJA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL LAS PEÑAS DE GUAYAQUIL.

CLÁUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Constan como documentos habilitantes del presente convenio los siguientes:

- 8.1. Documentos que acreditan las calidades de los intervinientes.
- 8.2. Comunicación suscrita por representantes de la Asociación Cultural Las Peñas.
- 8.3. Oficios Nos. DC-BIB-2014-1079, AG-2014-28320, DC-BIB-2014-1616 y DC-BIB-2015-0008 (con sus anexos).
- 8.4. Certificado de Reserva de Recursos No. 1000012881 del 14 de agosto del 2014, emitido por la Dirección Financiera Municipal.

Para constancia suscriben el presente instrumento en tres ejemplares los intervinientes, a los

24 ABR. 2015

Por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)

Dr. Oswaldo Rossi Alvarado
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

Ab. Jaime Tejada Franco
SUBPROCURADOR SÍNDICO
MUNICIPAL (E)

Por la Asociación Cultural Las Peñas de Guayaquil

Sr. Alfonso Uzhca Salto
Presidente

SDLC: 24/04/2015